

## **MOCIÓN PARA QUE EL ALCALDE DELEGUE LA PRESIDENCIA DEL PLENO EN OTRO CONCEJAL O CONCEJALA**

Valladolid tiene un alcalde que es al mismo tiempo Senador. Ningún Ayuntamiento de España con más población que nuestra ciudad vive una situación similar, de tal manera que todos los alcaldes y alcaldesas de las 25 ciudades más pobladas de España se dedican exclusivamente a la alcaldía, salvo el de Valladolid. Esta dedicación parcial constituye la demostración del compromiso parcial del Sr. Carnero con las responsabilidades que conlleva el cargo que ocupa, entre cuyas atribuciones está presidir el Pleno.

El ejercicio de la presidencia del Pleno requiere de dos componentes actitudinales estrechamente vinculados entre sí. Por un lado, el interés por cumplir y hacer cumplir el Reglamento Orgánico, especialmente en lo referido a la disposición adicional segunda del texto. Por otro lado, la voluntad de moderar, mediar y facilitar acuerdos políticos en beneficio de la ciudad, esencia misma de la voluntad popular.

En el tiempo transcurrido del presente mandato, el Sr. Carnero ha demostrado una notable carencia de ambas actitudes, consecuente con la actitud que demuestra hacia el ejercicio de la alcaldía en general, de tal forma que en menos de un año y medio se acumulan episodios perfectamente evitables y que han sido gestionados por su parte con rigidez y autoritarismo.

Un ejemplo de ello es lo acontecido en la sesión del pasado 24 de junio, que derivó en la emisión de un informe de la Secretaría General respecto a la respuesta dada por el presidente ante la petición de amparo para el uso de la palabra de un concejal: *“Yo a usted no le garantizo nada. Pero nada. Nada. Nada. Porque lo que no existe (reiterada expresión para calificar a dicho concejal) es ingarantizable”*. En dicho informe se constata la vulneración por parte del Sr. Carnero de un derecho fundamental (art. 23.2 de la CE) y se recuerda la posibilidad de que el alcalde delegue la presidencia del Pleno, pues el artículo 39.2. de nuestro Reglamento Orgánico faculta al alcalde para ello, cuando lo estime oportuno, en un concejal.



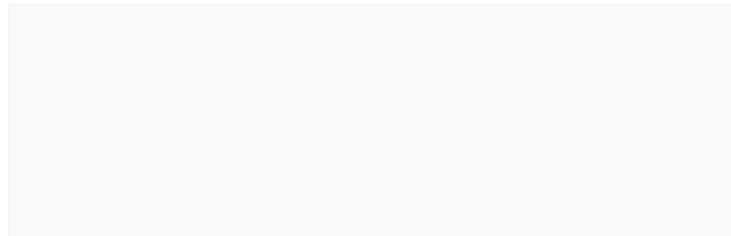
Habida cuenta de que el alcalde presidente de la corporación no sólo no se ha disculpado por esta grave vulneración (aparte de otras decisiones anteriores y posteriores), sino que mantiene e intensifica su actitud, sin apreciarse la más mínima intención por su parte de reconducir la situación, es del máximo interés para la corporación que el Sr. Carnero adopte una solución que, teniendo en cuenta su condición de Senador, resulta sin duda en favor también para sus propios intereses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista – PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe presenta al Pleno de la corporación el siguiente

### **ACUERDO**

El Pleno insta al alcalde a delegar la presidencia del Pleno en otro concejal o concejala.

Valladolid, 23 de septiembre de 2024



**Pedro Herrero García**  
**Concejal del Grupo Municipal Socialista - PSOE**